

Dolavon, Chubut, 01 de julio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 774/2020, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, referente a la Tasa de Servicio de Protección y Prevención de Incendios;

La Ordenanza N° 876/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, en la 19° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 25 de Noviembre de 2021;

La nota presentada por el Sr. Ramón Horacio Lescano – Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, el día 14 de junio de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 774/2020, aprobada por este Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de diciembre del año 2020, crea la Tasa de Servicio de Proyección y Prevención de Incendios, con destino a la compra de equipamiento, materiales, gastos corrientes, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población;

Que, dicha Ordenanza autoriza a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon, al Municipio de Dolavon y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, a reglamentar e instrumentar el cobro de dicha tasa;

Que, posteriormente, a pedido de la Asociación de Bomberos Voluntarios, se sancionó la Ordenanza N° 876/2021, mediante la cual se aumentaron los montos que percibía la Cooperativa Eléctrica de Dolavon para la recaudación de dicha tasa;

Que, el día 14 de junio del corriente año, el Sr. Ramón Lescano – Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios, solicitó un incremento en la Tasa de Bomberos, en sus diferentes categorías, dada la situación económica en la que nos encontramos actualmente;

Que, dado que los fondos que actualmente percibe la Asociación no son suficientes y resultan muy necesarios, este Honorable Concejo Deliberante decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

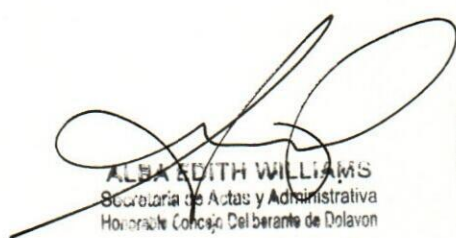
ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 876/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 19° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 25 de Noviembre de 2021. -----

ARTÍCULO 2: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 774/2020, quedando redactado de la siguiente manera: -----

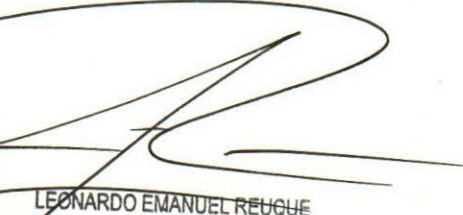
“**ARTÍCULO 4°:** AUTORÍCESE a la **COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON** a realizar el cobro mensual de la Tasa creada en el Artículo 2°, con vigencia a partir del primero de julio de 2022, según se detalla en el siguiente esquema:

CATEGORÍA	MONTO DE TASA POR MEDIDOR
Residencial	\$200,00
Comerciales	\$300,00
Industriales	\$3.000,00
Entidades sin fines de lucro	\$400,00
Entidades Municipales	\$6.500,00
Entidades Provinciales	\$6.500,00
Entidades Nacionales	\$6.500,00
Jubilados	\$20,00
Discapacitados	\$20,00
Campos	\$400,00
Comerciales II	\$300,00

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUGE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 948/2022.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA N° 1.004.—

Dolavon, (Ch.) 05 de julio de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a derogar la Ordenanza N° 876/2021 y modificar el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 774/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 948/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: *PROMULGUESE* la Ordenanza N° 948/2022, dada en la 11° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta N° 1004. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1121/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

